



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 392.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 309 DEL 31 DE MARZO DE 2017, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 26 de abril de 2017

VISTO: La Resolución N° 309 del 31 de marzo de 2017, “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Lic. Juan Andrés Cáceres, Director General de Administración y Finanzas, y del Ministro Raúl Cano Ricciardi, Director de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 20 y 21 de abril del 2017, con el fin de participar de la “XLIV Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)”;

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 82/17 /de fecha 24 de abril de 2017, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, solicita la modificación parcial y ampliación de la Resolución N° 309, específicamente en lo que respecta a la fecha en la que se realizará la “XLIV Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)”, quedando para los días 4 y 5 de mayo del año en curso, asimismo la inclusión del Tercer Secretario Héctor Laterza, funcionario de la Dirección de Integración Económica, quien deberá participar de la “IV Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc. Art. 6 de la Decisión CMC N° 22/15”, el día 3 de mayo del año en curso.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del Tercer Secretario Héctor Laterza, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 309/17, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 3 al 5 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la “XLIV Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)” y de la IV Reunión del Grupo de Trabajo Ac Hoc Art. 6 de la Decisión CMC N° 22/15:

- Lic. **Juan Andrés Cáceres**, Director General de Administración y Finanzas, (pasajes para los tramos Buenos Aires – Asunción y viáticos, los días 4 y 5 de mayo del año en curso); y
- Ministro **Raúl Cano Ricciardi**, Director de Integración Económica; (pasajes para los tramos Asunción – Buenos Aires - Asunción y viáticos, del 3 al 5 de mayo del año en curso).”

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 392.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 309 DEL 31 DE MARZO DE 2017, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Tercer Secretario **Héctor Laterza**, funcionario de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 3 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la IV Reunión del Grupo de Trabajo Ac Hoc Art. 6 de la Decisión CMC N° 22/15.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que el funcionario mencionado en el artículo 2° de la presente Resolución, eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____